

Acta N° 16 - 2019.

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día treinta (30) de Agosto del año 2019, en la Oficina que ocupa el señor Alcalde Municipal p.m. Santos Alberto Cruz Tiguevara, presidiendo la sesión, con la asistencia de la Señora Vice-Alcaldesa Delis Dolores Oliva Flores, y los Señores Regidores: Santos Félix Motiño Fuentes, profesor Joseph David Cruz Calix, Señora Ruth Corea, Sr. José-Emilio Paz Barahona, Sr. Carlos Hernández Velasquez, p.m. María Estefana Rodríguez Díaz y Señor Pastor Zambrano-Martínez, para discutir y aprobar la siguiente Agenda.

Agenda.

- 1: Comprobación del Ajuarum Legal.
- 2: Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde Municipal.
- 3: Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 4: Lectura de la Correspondencia.
- 5: Declaratoria de Emergencia Municipal por Segunda.
- 6: Asuntos Varios

7.- Cierre de la sesión.

Desarrollo de la Agenda.

- 1.1.- Se comprobó que existe Avocam legal.
- 2.1.- El Señor Alcalde Municipal dio por iniciada la sesión siendo las 9:00 am.
- 3.1.- Se dio lectura al Acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.
- 4.1.- Se dio lectura a los siguientes dictámenes de solicitud de Dominio pleno para su aprobación:
- 1.- Gladys Josefa Amaya Sarmiento y Nelson Dagoberto Menocal Funes de un inmueble rural ubicado en la aldea de punta, el cual según dictámen de Catastro y recomendación brindada por el Asesor legal, indica que se continue con el trámite legal hasta su aprobación final. Acuerdo. La Honorable Corporación Municipal Con las facultades que la ley de Municipalidades le confiere, por unanimidad de votos aprueba la Solicitud de Dominio pleno presentado por los Señores Gladys Josefa Amaya Sarmiento y Nelson Dagoberto Menocal Funes de un inmueble ubicado en la aldea de punta Honda, el cual se dará en venta por un valor de L. 4,839.60, correspondiente a un 100% de su valor catastral. 2.- Margarita Cruz Martínez y Santos Eligio Vasquez, de un terreno rural ubicado en la aldea de punta Honda, solicitud que según Dictámen presentada por Catastro y opinión brindada por el Asesor legal de esta Municipalidad, Recomienda que se continue con el trámite legal hasta su aprobación final. Acuerdo. La Honorable Corporación Municipal Con las facultades que la ley de Municipalidades le Confiere por unanimidad de votos aprueba la Solicitud de Dominio pleno presentado por los Señores Margarita Cruz Martínez y Santos Eligio Vasquez de un terreno rural ubicado en la aldea de punta Honda, el cual se dará en venta por un valor de L. 4,029.68. Correspondiente a un 20% de su valor catastral. 3.- Neptaly Rodíñez Arqueta y Florinda Ruiz Alvarado de un terreno rural ubicado en la aldea de punta Honda, solicitud que según Dictámen presentado por Catastro

tro y opinión brindada por el Asesor legal de esta Municipalidad Recomienda que se continue con el trámite legal hasta su aprobación final. A Cuadro : La Honorable Corporación Municipal Con las facultades que la Ley de Municipalidades le Confiere, por unanimidad de Votos aprueba la Solicitud de Dominio pleno presentado por los Señores Neptaly Godímez Arqueta y Florinda Ruiz Alvarado de un terreno rural ubicado en la aldea de punta Honda el cual se dará en Venta por un Valor de L. 1,301.62 Correspondiente al 10% de su Valor catastral.

5.1.: La Honorable Corporación Municipal, preocupados por la Segura que actualmente se vive en el Municipio por este medio Emite el siguiente Decreto de Emergencia por este tema:

**CONSIDERANDO:** Que de Conformidad con el Artículo N° 9 de la Ley de Contratación del Estado, la DECLARACION del estado de Emergencia se hará mediante decreto del presidente de la Republica en consejo de ministro o por el Voto de las 2 tercias partes de la respectiva Corporación Municipal en el presente caso se aprueba por Unanimidad.

**CONSIDERANDO:** Que de Conformidad con el Artículo N° 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades, Corresponde a las Corporaciones Municipales, declarar el Estado de Emergencia o calamidad publica en su jurisdicción cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.

**CONSIDERANDO:** Que esta Corporación Municipal de Armero, Departamento de Valle, ha determinado que debido al irregular Comportamiento de las lluvias y a la baja precipitación pluvial durante el presente año la productividad en el Sector agrícola de este Municipio a sido seriamente afectada por el fenómeno natural de Sequía que nos agobia;

Por tanto este Honorable Corporación Municipal de Armero, Departamento de Valle; en el uso de las facultades contenidas en los artículos : 9 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 7 y 11b de la Ley General de la administración publica y el Artículo N° 25, numeral 15 de la Ley de Municipalidades

**DECRETA :**



PRIMERO: Declarar Estado de Emergencia a nivel Municipal, para enfrentar los efectos de los escasos hidratos que ha provocado severas pérdidas de cultivos y una severa disminución en la capacidad adquisitiva de las familias afectadas.

SEGUNDO: Instruir al Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad, para que busque dentro de cualquier renglón presupuestario, fondos suficientes para ejecutar las acciones pertinentes para apalpar este estado de Emergencia.

TERCERO: Se Autoriza al Señor Alcalde Municipal para que pueda crear o generar nuevas oportunidades de empleos temporales en esta Comuna y así dinamizar la economía local.

CUARTO: El presente Decreto de Emergencia entrará en Vigencia de manera inmediata a partir de su aprobación por la Honorable Corporación Municipal.

Dado en la Ciudad Puerto de Amapala, a los 30 días del mes de Agosto del Año 2019. Comuníquese y Cumplase.

6.1º Se dió lectura al Dictamen de Rendición de Cuentas - T.P.L. y del informe de Avance Físico y Financiero de proyectos y del gasto ejecutado Segundo trimestre 2019 para su aprobación.

ACUERDO: Habiéndose escuchado el Dictamen de Rendición de Cuentas T.P.L. y del informe de Avance Físico y Financiero de proyectos y del gasto ejecutado Segundo trimestre 2019, La Honorable Corporación Municipal, con las facultades que la ley de Municipalidades le confiere, por unanimidad de votos lo aprobó.

6.2º Se dió lectura al informe Desembolso Transferencia 2017 por L. 3,977,793.27 Ampliación 006

DESEMBOLO TRANSFERENCIA 2017 | 3,977,793.27

Ampliacion 006

Presupuesto a Ampliación Transferencia del Gobierno Central

AMPLIACION POR INGRESO

DCB-Transferencia para Gobierno Local (Inversión)	L 3,977,793.27
--	----------------

355

Total Ingreso	L 3,977,793.27
AMPLIACION POR EGRESO	Recurso Asignado
Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Público (Construcción de Pavimento) Ruta Tampanado Calle la Marina	L 2,667,253.59
Total Inversión	L 3,977,793.27
Total Funcionamiento L. - -	
Total Ampliación	L 3,977,793.27

Acuerdo: Una vez escuchado y discutido el informe Desembolso Transfereencia 2017 L. 3,977,793.27, lo favorable, Corporación Municipal con las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere por unanimidad de Votos lo aprueba.

6.3: Se dio lectura al cuadro comparativo de cotizaciones del proyecto: Reconstrucción de 1,500 m<sup>2</sup> de calle adoquinada en la primera entrada a la aldea de playa grande, presentando los siguientes ofertas: Precio base: L. 318,810.15, oferentes: Rigoberto Mejía Bautista, presentando una oferta de L. 315,697.70, Rodrigo Antonio

Oliva presentando una oferta de L. 316,562.50 y señor Santos Cristino Ramirez quien presentó una oferta de L. 318,762.50 adjudicándose el proyecto al señor Rigoberto Mejía Bautista por ser quien presentó la oferta más baja. Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda aprobar la adjudicación del proyecto Reconstrucción de 1500m<sup>2</sup> de calle adoquinada en la calle de entrada a la aldea de Playa Grande.

6.4º Se dio lectura al cuadro comparativo de cotizaciones del proyecto Construcción de 400 m<sup>2</sup> de calle adoquinada en Barrio La Maquina, calle que conduce al sector Lavaderos, la Fabrica, presentando la siguiente información o precio Base: L. 261,386.15, presentándose las siguientes ofertas: Rigoberto Mejía Bautista presentando una oferta de L. 261,918.60, Jesús Elvir Váñez quien presentó una Oferta de L. 263,263.00, y Osman Person Rodríguez quien presentó una oferta de L. 264,952.60. — Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere por unanimidad de votos Acuerda aprobar la adjudicación del proyecto Construcción de 400m<sup>2</sup> de calle adoquinada en Barrio ~~la Maquina~~ en calle que conduce al sector de lavaderos al señor Rigoberto Mejía Bautista por ser quien presentó la oferta más baja.

6.5º Se dio lectura a los ofertos presentados para la realización del proyecto Reparación de techo; Arreglo de Terraza, Cambio de balcones y portones del Mercado Municipal Presentándose las siguientes Ofertas: Rigoberto Mejía Bautista con una oferta de L. 140,580.00, F. Enri. Bonillo Lazo presentando una oferta de L. 126,976.00 y Sr. Juan José Escobar Oliva quien presentó una oferta de L. 130,080.00 Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere por unanimidad de votos Resuelve aprobar la adjudicación del proyecto: Reparación del techo; Arreglo de terraza y Cambio de balcones y portones del Mercado Municipal al Sr. F. Enri. Bonillo Lazo quien presentó la oferta más baja.

6.6º Se dio lectura al informe mensual N° 03 / 2019 - UAIM-AU presentado por la Unidad de Auditoría Interna de esta Municipalidad Correspondiente a los meses de mayo y junio del año 2019. La -

Honorável Corporación Municipal con los facultades que la ley le confiere por unanimidad de votos aprueba el informe mensual presentado por el señor Auditor Municipal, correspondiente a los meses de mayo y junio del año 2019.

Vista: para Resolver Solicitud de Dominio pleno presentado por los señores Gladys Josefa Amaya Sarmiento y Nelson Dagoberto Menocal Fínez portadores de la tarjeta de identidad por su orden 1310-1996-00092 y 1522-1973-00137, con el debido respeto compadezco ante vos Honorável Corporación Municipal con el objetivo de solicitar un dominio pleno de un solar ubicado en el caserío de punta Honda, la cual se obtuvo mediante documento privado de Compra Venta con la señora Blanca Estela Zelaya Martínez misma que se acompaña; A la Honorável Corporación - Municipal muy despetuosamente pido: Admitir el presente escrito, junto con los documentos que acompaña, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva resolver de conformidad a derecho corresponda y que se me otorgue en mi favor el Dominio pleno.

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) de Abril del año 2019, los señores Gladys Josefa Amaya Sarmiento y Nelson Dagoberto Menocal Fínez solicitó a esta Honorável Corporación Municipal se le conceda Dominio pleno de un lote de terreno rural ubicado en la aldea de Punta Honda. CONSIDERANDO: Que aprobada la inspección de Ley en el acta N° 07-2019, punto 4.1 de fecha 15 de Abril del año 2019, la cual fue realizada por el departamento de Catastro. CONSIDERANDO: que aprobada la inspección de Ley requerida por esta Honorável Corporación Municipal, fue aprobado el Dominio pleno en el Acta N° 16-2019 de fecha 30 de Agosto del año 2019 e inscrito en la misma acta N° 16-2019. CONSIDERANDO: Que el terreno que se ha hecho la solicitud y ya aprobada pertenece a los ejidos de esta Municipalidad y con el informe presentado por el Abogado Gabriel Ledezma Asesor Legal de la Municipalidad y el informe presentado por el jefe del departamento de Catastro Municipal que dice: DICTAMEN TECNICO DE DOMINIO PLENO: Vistas las diligencias que corren en el expediente, según solicitud de Dominio pleno presentado por los señores Gladys



Josefa Amaya Sarmiento y Nelson Dagoberto Menocal Funes  
con identidad N° 1310-1976-00092 y 1522-1973-00137 respectivamente,  
después de haberse practicado la inspección y medición de un  
terreno ubicado en la aldea de punta Honda en el Municipio de Am-  
apala, Departamento de Valle y cumpliendo con el mandato de la In-  
novable Corporación Municipal de realizar la inspección de ley, según  
acta N° 07-2019, punto 4to 1 del quince (15) de Abril del año 2019,  
en compañía del regidor de la Comisión de Tierras P.M. Carlos  
Hernández Velásquez y empleados del Departamento de Catastro,  
fue realizado lo encomendado. PRIMERO: El soterrantón declara  
haber tenido el terreno en posesión durante muchos años de maneja-  
quia pacífica e ininterrumpidamente. SEGUNDO: El terreno  
en mención es de Naturaleza Jurídica Ejidal, por que se encu-  
ntra comprendido dentro de los ejidos del Municipio. TERCERO:  
La Comisión de Tierras y el Departamento de Catastro, previa inspec-  
ción de ley, confirman que las medidas y colindancias del terreno  
son el resultado de la inspección practicada en dicho inmueble -  
CUARTO: La oficina de Catastro proporciona el formato de dibujo  
técnico, con las medidas y colindancias verdaderas del terreno; Con  
un área REAL de 241.98 m<sup>2</sup> (Doscientos Cuarenta y un metros  
cuadrados punto noventa y ocho centímetros cuadrados) Equivalente  
347.86 V<sup>2</sup> (Trescientos Cuarenta y siete Varas Cuadradas punto Oro  
Seis centésimas de Varas Cuadradas).

#### Medidas y Colindancias.

Se partió de la estación uno (1) a la estación dos (2) con una  
distancia de 14.55 ML (Catorce metros lineales punto cincuenta  
y cinco centímetros) con rumbo N 33° 00'00" W (Norte treinta y  
tres grados Cero Cero minutos, Cero Cero Segundos Oeste), se partió de  
la estación dos (2) a la estación tres (3) con una distancia de 16.85  
ML (Diecisésis metros lineales punto ochenta y cinco centímetros) con  
rumbo N 59° 00'00" E (Norte cincuenta y nueve grados Cero Cero  
minutos Cero Cero Segundos Este) se partió de la estación tres (3)  
a la estación cuatro (4) con una distancia de 14.65 ml (Catorce  
metros lineales punto sesenta y cinco centímetros) con rumbo S 31°  
13'29" E (Sur treinta y un grados trece minutos Veintinueve

Segundos Este) se partió de la estación Cuatro (4) a la estación uno (1) con una distancia de 16,40 m<sup>l</sup> (Diez y seis metros lineales punto Cuarenta centímetros con rumbo S 59° 22' 48" W (Sur cincuenta y nueve grados veintidós minutos cuarenta y ocho segundos Oeste); Donde se empezo este delcneamiento siendo las colindancias siguientes: AL NORESTE: Colinda con Propiedad de la Señora Lourdes Milagro Martínez. AL SUR OESTE: Colinda con propiedad de la Señora Blanca Estela Zelaya. AL NOROESTE: Colinda con propiedad de la Señora María del Carmen Martínez. AL SUROESTE: Colinda con Escuela Rural mixta La Fraternidad Carretera de Circunvalación de la isla de por medio. En base a lo realizado anteriormente presento este dictamen a la Honorable Corporación Municipal para que se apruebe o deniegue lo solicitado en virtud que no cause perjuicio en el derecho de terceros. Amapala, Valle 25 de Junio del año 2019, Firma y sello Dagoberto Alvarez Villatoro jefe de Catastro Municipal. Al Cálculo Municipal: Este terreno se encuentra comprendido en los ejidos de esta Municipalidad, el cual está Registrado en el asiento numero Veinte y Seis (26) tomo Cuatrocientos noventa y siete (497) reinserto bajo el numero 82, tomo numero tres (3) en el Registro del inmueble mercantil de Valle, hoy Instituto de la propiedad y esta Corporación Municipal, en el uso de las facultades que brley le confiere por unanimidad de votos Acuerda: Aprobar en todas sus partes el dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal otorgando el dominio pleno solicitado por los señores: Gladys Josefa Arriaga Sarmiento y Nelson Dagoberto Menocal Funes, dado en Venta por la Cantidad de Cuatro mil ochocientos treinta y nueve lempiras con Sesenta centavos (Ls. 4,839.60) Correspondiente al 100% del valor catastral como lo dice en su capítulo Número Once(11) artículo N.º 70 de la Ley de Municipaliidades, así mismo se le extienda la certificación correspondiente, por tanto presente este documento al Instituto de la propiedad de Nacaome - Departamento de Valle, para su respectiva inscripción. -

Artículo numero 108 de la Ley de Municipalidades (Reformado Segundo DECRETO 125-2000) firma y sello p.d. Santos Alberto Cruz Guevara, Alcalde Municipal; P.M. Luis Andrés Hernández Henríquez, Secretario Municipal; Abogado José Fabrisel Ledezma Corea, Asesor legal de la Municipalidad.

7.1.- No habiendo mas puntos que tratar, el señor Alcalde Municipal dió por concluida la sesión, siendo las 11:55 a.m. por el ante suscrito Secretario Municipal, quien da fe de todo lo actuado.

Enmienda: Se hace enmienda al Acta N° 16-2019, en la cual por error involuntario en el punto de Agenda donde estos puntos varios no se incluyó el siguiente punto: 6.1.- El Señor Alcalde Municipal Solicitud a la Honorable Corporación Municipal aprobar un fondo destinado a los gastos de celebración de nuestro 198 aniversario de independencia. Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda aprobar la creación de un fondo el que se destinará a los gastos de celebración de nuestro 198 años de independencia Patria y autoriza al encargado de Contabilidad y presupuesto buscar renglón presupuestario para la asignación de este fondo.

Dolores Dolores Oliva Flores  
Mestepora R. de Acuña

